



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2012-MDC

Cieneguilla, 24 de Abril de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 127-2012-GAJ/MDC de fecha 19 de abril de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 29-2012-PP-MDC de fecha 19 de abril de 2012 de la Procuraduría Pública y el Informe N° 098-2012-SGFM-MDC de fecha 14 de abril de 2012 de la Subgerencia de Fiscalización Municipal, sobre la autorización al Procurador Público a interponer las acciones legales contra la Asociación de Vivienda "Las Estrellitas" por el delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y otros que corresponda en defensa de los intereses de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° inc. 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala literalmente que es atribución del Concejo Municipal, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Informe N° 098-2011-MDC-GGFM-AT de fecha 14 de abril de 2012, el Sub Gerente de Fiscalización corre traslado del informe N° 73-2012-JCHZ-SGFM/MDC del 11 de abril de 2012, del Fiscalizador Municipal Jhonson B. Chanzapa Zarate, a través del cual da cuenta del incumplimiento de disposiciones municipales que configurarían el tipo penal del Artículo 368° del Código Penal - Desobediencia o resistencia a la autoridad, por parte del representante legal de la Asociación de vivienda Estrellita de Cieneguilla don Alvino Huamán Meléndez;

Que, en el tercer párrafo del referido informe se indica que con fecha 31 de marzo de 2012 a las 17:00 pm horas, la fiscalizadora municipal Magaly Ortiz Anticona realizó una inspección en compañía de personal policial desde afuera, donde a simple vista se logro visualizar trabajos que se vienen realizando en el lugar, por lo que se impuso la Notificación de Infracción N° 000360 a nombre de la Asociación de Vivienda Estrellita de Cieneguilla, por habilitar tierras sin contar con la resolución de la aprobación de la habilitación urbana o autorización de ejecución de obras, con la medida complementaria correspondiente a la Paralización de obra, medida que se aplicó en el momento con el correspondiente pegado de los afiches;

Que, no obstante la paralización de obra dispuesta, la cual constituye un mandato legítimo emitido por funcionario autorizado en el ejercicio de su competencia funcional, según se manifiesta en el cuarto párrafo del precitado informe, el agente fiscalizador Denis Hernandez Moreno, el 17 de febrero de 2012 impone la Resolución de Sanción N° 258-2012-SFM-GM/MDC por cubrir o retirar los carteles de paralización de obra, luego de haber constatado la falla, esto es, luego de retirar los afiches, configurándose con dicho actuar desobediencia flagrante e intencional de la disposición municipal;

Que, sin embargo la conducta ilícita del representante legal de la citada asociación, se verifica nuevamente a tenor de lo informado en el quinto párrafo del informe en cuestión en el cual se señala que con fecha 07 de marzo de 2012 la fiscalizadora Municipal Magaly Ortiz Anticona, luego de haber realizado una inspección impuso la resolución de Sanción Administrativa N° 306-1-2012-SFM-GM/MDC por apertura de cantera sin contar con la autorización del Ministerio de Energía y Minas y sin Licencia Municipal, con un monto de S/. 7300.00 Nuevos Soles y aplicando como medida complementaria la clausura del establecimiento, no obstante, según se da cuenta posteriormente, con fecha 09 de marzo de 2012 se constató el retiro del cartel de clausura y el





N° 00112 y N° 361-1-SFM-GM/MDC, con lo que se demuestra la conducta renuente y reiterada del referido en desmedro de la autoridad municipal;

Que, en el mismo sentido el Artículo 29° de la norma precitada señala que los Procuradores Públicos Municipales actúan en representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, en Sesión Ordinaria de la fecha, los señores regidores integrantes del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, para que en defensa de los derechos e intereses de esta Corporación Municipal, interponga denuncia penal contra Los Que Resulten Responsables por la presunta comisión del delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y otros en agravio de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Estado.

ARTÍCULO SEGUNGO.- REMITIR copia del presente Acuerdo y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
JURETT DEL PILAR BERTRÁN CONTRERAS
Secretaria General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE